



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 34. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. y Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2020/1669	20/10/2020	30/09/2020	5.954,00	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2020/1682	21/10/2020	30/09/2020	1.314,86	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL GAZTELEKU EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2020/1683	21/10/2020	30/09/2020	2.713,05	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2020/1689	22/10/2020	15/10/2020	18,11	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1690	22/10/2020	15/10/2020	21,71	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020

F/2020/1691	22/10/2020	15/10/2020	22,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1692	22/10/2020	15/10/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1693	22/10/2020	15/10/2020	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1694	22/10/2020	15/10/2020	149,92	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1695	22/10/2020	15/10/2020	20,44	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1696	22/10/2020	15/10/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1697	22/10/2020	15/10/2020	33,37	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1698	22/10/2020	15/10/2020	43,80	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1699	22/10/2020	15/10/2020	21,03	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-2020 AL 14-10-2020
F/2020/1700	22/10/2020	15/10/2020	690,28	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-09-20 AL 14-10-20

<b>TOTAL .....</b>	<b>11.040,71</b>
--------------------	------------------



### 3.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2020		Período 01/09 a 30/09
Existencia anterior al período		1.484.393,49
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	360.432,23	
Por Operaciones no presupuestarias	39.872,11	
Por Reintegros de Pago	857,15	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	60.648,72	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		461.810,21
Suman Existencias + Ingresos		1.946.203,70
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	330.514,01	
Por Operaciones no presupuestarias	6.717,65	
Por Devolución de Ingresos	8.049,15	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	60.648,72	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		405.929,53
Existencias a fin de período		1.540.274,17

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de septiembre de 2020, en la forma que ha sido redactada.

### 4.- EXPTE. DE ACTIVIDAD PARA LA SALA MULTIUSOS – HARRESI ARETOA

**VISTO.-** Visto el expediente tramitado a instancia municipal en orden a la actividad de “Sala Multiusos” en el inmueble sito en C/ Zapatari nº 17 – Harresi Aretoa del municipio de Agurain.



**VISTO.-** El Decreto de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2005 por el que se concede licencia de actividad para la “Sala Multiusos” sita en C/ Zapatari nº 17 de Agurain, dándose traslado de las medidas correctoras impuestas por el Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad de Diputación Foral de Álava.

**VISTO.-** El informe de fecha 2 de mayo de 2012, emitido por la Sección de Actividades Clasificadas y Residuos del Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad de Diputación Foral de Álava.

**VISTO.-** El certificado de actividad clasificada sometida a comunicación previa de actividad emitido por [REDACTED], en el que se indica que habiendo dirigido la instalación de las medidas correctoras impuestas para la sala multiusos, a fecha 14 de octubre de 2020 se cumplen todas las medidas exigidas en el informe de calificación de Diputación Foral de Álava, adjuntándose:

- Contratos de mantenimiento de los medios de extinción (Sugain y Comaex)
- Justificante de tramitación de instalación de bies en Delegación de Industria.

**VISTO.-** El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar por legalizada la actividad y el funcionamiento de la “Sala Multiusos” sita en la C/ Zapatari nº 17 de Agurain.

## **5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**5.1.- VISTO.-** Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5 se solicita licencia de obras para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitios en la parcela 115 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5 del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el arquitecto técnico [REDACTED]

**VISTO.-** El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de octubre de 2020,

**VISTO.-** El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5 para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitios en



la parcela 115 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el proyecto técnico presentado.
- La teja será de tonos rojizos.
- Al finalizar la obra, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Certificado final de la dirección de obra.
  - b) Informe final de la gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
- El montaje, utilización y desmontaje del andamiaje será supervisado por el técnico encargado de la dirección de la obra.
- La empresa contratista deberá efectuar un Plan de Seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica para la obra.
- Se depositará una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 7.060,00 euros
  - El presupuesto de ejecución material asciende a 310.132,71 euros
  - Liquidación provisional de la tasa por ocupación de terrenos de uso público: 500,00 euros

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5, la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reparación de cubiertas de los citados inmuebles sitios en la parcela 115 del polígono 4, C/ Senda de Langarica nº 16 y Pza. Senda de Langarica nº 1-2-3-4 y 5 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 12.405,31 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>310.132,71</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>12.405,31</b>

	<b>EUROS</b>
<b>- Liquidación provisional de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.....</b>	<b>500,00</b>

	<b>EUROS</b>
<b>- Fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.....</b>	<b>7.060,00</b>



**5.2.- VISTA.-** La solicitud presentada por ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. para ampliación de la nave existente en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA mediante la construcción de un módulo adosado que albergará aseos, vestuarios, oficinas, zona de comedor y zona para carga de baterías.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto asesor municipal en fecha 22 de octubre de 2020.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

I.- Comunicar a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. que, para poder continuar con la tramitación del expediente, deberá en el plazo de 10 días hábiles completar y/o subsanar la solicitud presentada en los siguientes aspectos:

1. Se deberá presentar documentación gráfica de proyecto que incluya planos de estado actual del conjunto, situación, alineaciones y retranqueos y planos de estado reformado de conjunto, para poder valorar la afección urbanística de la actuación que se pretende realizar.
2. Se deberá presentar justificación urbanística del cumplimiento de los parámetros aplicables según el PGOU.
3. La documentación presentada, plantea unas alturas libres de 2,40 metros en planta baja y 2,30 metros en planta primera, cuando el Plan General de Agurain establece en su artículo 3.27 para edificios de uso industrial una altura libre mínima de 4 metros que puede ser reducida a un mínimo de 2,50 metros en zonas ocupadas por oficinas, vestuarios, y aseos. Por lo tanto, se deberá modificar la altura libre prevista en proyecto.
4. Por otra parte, se deberá presentar justificación del Código Técnico de la Edificación en lo que se refiere a los Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendio DB-SI y Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB-SUA, incorporando en este último caso la reserva de un vestuario adaptado establecida en dicho documento.
5. Con el plano de emplazamiento de la actuación, no es posible comprobar la afección a la zona de policía del cauce de El Alivio.  
Por lo tanto, para poder valorar la necesidad de presentar la autorización del organismo de cuenca competente (confederación hidrográfica del Ebro), autorizando la realización de las obras, será necesaria la presentación de plano



de emplazamiento de las actuaciones a realizar con señalamiento de cotas de separación de la misma al cauce del río Alivio.

6. Con carácter previo al inicio de las obras, será necesaria la tramitación de la declaración de calidad del suelo, o en su defecto la presentación de un informe favorable emitido por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, indicando que la zona donde se pretenden realizar las obras no ha soportado actividades potencialmente contaminantes y autorizando la realización de las obras solicitadas.
7. Se deberá realizar la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan general como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

**5.3.- VISTA.-** La solicitud presentada por ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. para ampliación del muelle de carga 4 de las instalaciones existentes en la parcela nº 5 del polígono 5 – AIU 30 ATUSA mediante la construcción de un módulo adosado al muelle existente.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto asesor municipal en fecha 27 de octubre de 2020.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

I.-Comunicar a ACCESORIOS DE TUBERÍA, S.A. que, para poder continuar con la tramitación del expediente, deberá en el plazo de 10 días hábiles completar y/o subsanar la solicitud presentada en los siguientes aspectos:

1. Se deberá presentar documentación gráfica de proyecto que incluya planos de estado actual del conjunto, situación, alineaciones y retranqueos y planos de estado reformado de conjunto, para poder valorar la afección urbanística de la actuación que se pretende realizar.
2. Se deberá presentar justificación urbanística del cumplimiento de los parámetros aplicables según el PGOU.
3. Con el plano de emplazamiento de la actuación, no es posible comprobar la afección a la zona de policía del cauce de El Alivio.



Por lo tanto, para poder valorar la necesidad de presentar la autorización del organismo de cuenca competente (confederación hidrográfica del Ebro), autorizando la realización de las obras, será necesaria la presentación de plano de emplazamiento de las actuaciones a realizar con señalamiento de cotas de separación de la misma al cauce del río Alivio.

4. Con carácter previo al inicio de las obras, será necesaria la tramitación de la declaración de calidad del suelo, o en su defecto la presentación de un informe favorable emitido por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, indicando que la zona donde se pretenden realizar las obras no ha soportado actividades potencialmente contaminantes y autorizando la realización de las obras solicitadas.
5. Se deberá realizar la cesión de las superficies de parcela delimitadas en la documentación gráfica, plano de ordenación pormenorizada del Plan general como "f" espacios libres "f10" parque urbano, de uso y dominio público, así como de las zonas "e" sistema de comunicaciones "e30" vías urbanas principales.

## **6.- LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

6.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.





2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



6.3.- VISTO.- Que por [REDACTED] se ha presentado solicitud de renovación de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

\* VISTO el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Renovar la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015, de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la renovación de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas quince minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.